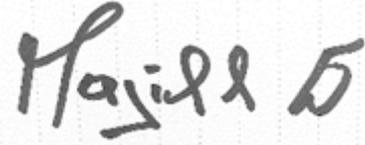


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 14 de febrero de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios Administrativos, la Dra. LAURA MANUELA GONZÁLEZ SALAZAR, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a MARÍA LIGIA LONDOÑO GIRALDO. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Rad. 2022-00413
INTER. 244**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**
Demandante: **LUZ KARIME DARWICH LONDOÑO**
C.C. 30.394.375
Demandado: **MARÍA LIGIA LONDOÑO GIRALDO**
C.C. 25.106.636
Radicado: **1700131100042022-00413-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró a la Dra. LAURA MANUELA GONZÁLEZ SALAZAR en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la demandada MARÍA LIGIA LONDOÑO GIRALDO en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicha profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por la curador designada,

procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. LAURA MANUELA GONZÁLEZ SALAZAR identificada con la C.C. No. 1.053.841.061 y portadora de la T.P. No. 320.373 del C.S. de la J., para representar a la demandada **MARÍA LIGIA LONDOÑO GIRALDO** en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**.

SEGUNDO: ADVERTIR a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21231db357b28cb1b8adb0d258bf887e3377d9b88c67683cd03b7611e6dbe950**

Documento generado en 14/02/2023 02:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>